



RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2025-D-FCAH-UNA

Puno, 13 de marzo del 2025

VISTO:

La solicitud de renuncia presentado por la docente DSc. Paula Andrea Arohuanca Percca, al cargo de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y los artículos 5° y 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, esta se ejerce en cada universidad de acuerdo a su potestad en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3486-2023-R-UNA, de fecha 28 de diciembre de 2023, se toma conocimiento y reconoce oficialmente, la elección de los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano, que recae en la DSc. María Antonieta Bedoya Gonzales, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA Puno;

Que, mediante escrito de fecha 31 de julio de 2024, la docente DSc. Paula Andrea Arohuanca Percca, formula renuncia irrevocable y pone a disposición el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Administración, con efectividad al 18 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución Decanal N° 002-2024-D-FCAH-UNA, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve designar como Directora de la Escuela Profesional de Administración, a la DSc. Paula Andrea Arohuanca Percca, a partir del 03 de enero de 2024 y, hasta cuando la autoridad lo disponga, el mismo que ha sido ratificado mediante Resolución Rectoral N° 0780-2024-R-UNA, que contiene acuerdo de Consejo Universitario de sesión extraordinaria de fecha 01 de abril de 2024;

Que, la renuncia es una causa de extinción de una relación contractual o laboral. La **renuncia** es la manifestación de la voluntad de forma unilateral del administrado, con el que da a conocer su decisión de terminar una relación, configurado como una manifestación de libre voluntad. La misma que está sujeta a la aceptación comunicación de la renuncia puede hacerse a través de un escrito, siendo la forma más común la carta de renuncia;

Que, el personal docente de la UNA Puno, se rige por las disposiciones establecidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su propio Estatuto Universitario, de cuyos deberes está cumplir con las funciones que la autoridad universitaria le encomiende, lo cual implica el cumplimiento de funciones inherente a los cargos de Director de Escuela Profesional y otros;

Que, en atención al num. 17.1 del art. 17° del TUO de la Ley N° 37444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante Memorando N° 063-2025-D-FCAH-UNA, de fecha 08 de agosto de 2024, se encarga la Dirección de Estudios de la Escuela Profesional de Administración al MSc. German Jorge Molina Cabala, a partir del 12 de agosto de 2024; de modo tal que, la renuncia formulada debe ser aceptada con efectividad al 11 de agosto de 2024;

Por las consideraciones expuestas y, estando a las atribuciones conferidas a este Decanato, previstas en la Ley N° 30220;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2025-D-FCAH-UNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, presentada por al docente D.Sc. Paula Andrea Arohuanca Percca, con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Quedan encargados, del cumplimiento de la presente Resolución, el Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Distribución:
- Secretario Técnico
- Archivo 2025.
MABG/EHLCH/hhm